

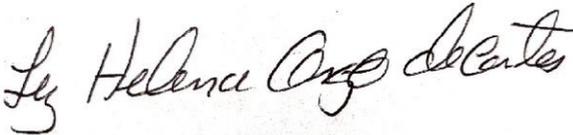
Radicación Nro. 63001311000319960409100

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Dese respuesta al oficio N° JCLCC-969 del 4 de octubre de 2021, procedente del Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá Quindío; comunicando que la medida de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro.282-21761, decretada por este Despacho en contra del demandado JUAN CARLOS HOYOS BALLESTEROS, NO se encuentra vigente, ya que mediante auto de fecha 8 de febrero de 2008, se ordenó el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en el expediente. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 188 de hoy, 25 de octubre de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario